



ACUERDO PDH NÚMERO 124-2022

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo cuarenta y ocho (48), del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, corresponde a la autoridad superior la aprobación de contratos. Habiéndose firmado el contrato administrativo número cuarenta y dos guion dos mil veintidós (42-2022) de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, "ADQUISICION DE CUPONES DE CIEN Y CINCUENTA QUETZALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA O DIESEL) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA PROCURADORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS", dentro del evento de licitación identificado con el número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022), registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) dieciséis millones doscientos setenta y uno mil cuatrocientos veinticuatro (16271424).-

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14, del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y sus reformas, lo establecido en los artículos 9 y 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República



Licda. Nadia Paola Palma Herrante
Secretaría General
Procuraduría de los Derechos Humanos

12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A.

(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt

www.pdh.org.gt



Dr. José Alejandro Córdova Herrera

Procurador de los Derechos Humanos

Denuncias al:

1555

@PDHgt

de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y los artículos 49 y 50 del Acuerdo Número SG-84-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y su modificación.-

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las quince (15) cláusulas del contrato administrativo número cuarenta y dos guion dos mil veintidós (42-2022) de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, "ADQUISICION DE CUPONES DE CIENTO Y CINCUENTA QUETZALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA O DIESEL) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS", dentro del evento de licitación identificado con el número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) dieciséis millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro (16271424).-

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente, debiendo notificarse a la dirección Administrativa para la continuación del trámite respectivo.-

Dado en la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veintidós. -

DOCTOR ALEJANDRO CORDOVA HERRERA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



NADIA PAOLA PALMA HERRARTE
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

